

CONSTANCIA. Junio 14 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la anterior demanda Exoneración Alimentos-, con pronunciamiento de la parte actora dentro del término.

Rad. 2022-00175.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Radicado 2022-00175 00 (VS. Exoneración Alimentos)

A Despacho de nuevo la anterior demanda VERBAL SUMARIO -EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA- promovida a través de apoderada de confianza por el señor LENOLFO BENITEZ MARTINEZ en contra de LEANDRO BENITEZ BURITICA, mayor de edad y vecino de esta ciudad. Se observa que ésta reúne los requisitos previstos en el artículo 390 del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO -- EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA- promovida a través de apoderada de confianza por el señor LENOLFO BENITEZ MARTINEZ en contra de LEANDRO BENITEZ BURITICA, mayor de edad y vecino de esta ciudad.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso (parágrafo 1 art. 397 ibidem).

TERCERO: NOTIFICAR este auto al señor LEANDRO BENITEZ BURITICA y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, previa entrega de copia de la misma y sus anexos al correo electrónico leandronacho@hotmail.com; celular 3117077497. La cual se surtirá a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de esta ciudad, a donde se enviarán las diligencias respectivas.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 104 el 16 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario